Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000239

Tipo de Contrato: Prestacion Servicios

Tipo de Proponente: Natural ✓ Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión		✓
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)		✓
5	Estudios previos	✓	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		✓
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	✓	
10	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	✓	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	✓	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	✓	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**	✓	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 60 días calendario**	✓	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	✓	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	✓	
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 60 días calendario**	✓	
24	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	
25	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	✓	
26	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.		✓
27	Vigencia de la Matrícula		✓
28	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión		✓
29	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	✓	
30	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	✓	
31	Licencia de Conducción (Si Aplica)		✓
32	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		✓
33	Certificado de Altura (Si Aplica)		✓

Si ✓ No ___

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000156

09/01/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:4.2.002-Servicios Tecnicos UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 85999-Otros servicios de apoyo n.c.p. FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11,200,000.00
	Total Disponibilidad:	**11,200,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRÁFICO, DIAGRAMADOR Y FOTÓGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA.

Son ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 09/04/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE FUNCIONAMIENTO

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRÁFICO, DIAGRAMADOR Y FOTÓGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA.

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

	Código	*Nombre*
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR PRESUPUESTO	4.2.002	SERVICIOS TECNICOS
CPC - Clasificación Central de Productos	85999	OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C	$ 11.200.000.00

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*7*	*1*	*2026*
	Nombre	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
	ELABORÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Carlos Fraguas x $ 203 x 4m

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

CERTIFICA QUE:

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las labores con contratar UNA (01) persona natural, BACHILLER con experiencia general de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título y una experiencia especifica Mínimo de TRES (03) AÑOS en el desarrollo de diseño gráfico, diagramación de material empresarial y fotografía para entidades públicas y/o privadas, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los veinte (20) días del mes de enero del 2.026

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NO. 000239	FECHA: 21 ENE 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.			
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) MCTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.01- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$11.200.000	2026000156
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC- 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: N/A			
	EJE PROGRAMATICO: N/A			
	SECTOR: N/A			
	PROGRAMA: N/A			
	PRODUCTO: N/A			
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION			

LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000)** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1**: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**			**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que mediante Decreto No. 364 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la estructura administrativa de la alcaldía de Garzón – Huila y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, decreto mediante el cual se establecieron las funciones de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, la cual se constituye como una dependencia transversal que apoya las Dependencias que componen la Administración Municipal, y reúne dentro de sus funciones administrativas que deben ser atendidas diariamente, las siguientes:

1. Asesorar al Alcalde en la formulación de políticas, planes, programas, normas y procedimientos para la gestión

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

del talento humano, de los recursos físicos y de los servicios administrativos. 2. Elaborar conjuntamente con las distintas dependencias del Municipio el Plan Anual de Adquisiciones. 3. Definir, implementar y controlar las políticas, programas y proyectos para la gestión del talento humano, con el fin de garantizar personal competente para la óptima prestación de servicios. 4. Definir, implementar y controlar las políticas, programas y proyectos en el diseño e implementación de la estructura administrativa, las funciones de sus dependencias, el diseño y revisión de la planta de cargos, los procedimientos y manuales de funciones y competencias necesarios para el cumplimiento de la Misión institucional. 5. Administrar el Sistema de Gestión Documental en la Alcaldía y preservar archivísticamente la memoria institucional. 6. Administrar, conservar y mantener actualizada la información Municipal de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación. 7. Verificar la entrega de la correspondencia interna y externas del municipio. 8. Formular, dirigir la política de atención al ciudadano y verificar' su cumplimiento. 9. Administrar el sistema de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean presentados ante el Municipio. 10. Planear, dirigir y controlar la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y suministro de los bienes o elementos para el normal desarrollo y ejecución de las funciones del Municipio. 11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores y la adquisición de bienes y servicios.12. Dirigir la administración y el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles. 13. Responder por el aseguramiento y la protección de los bienes patrimoniales del Municipio. 14. Organizar la prestación de los servicios de aseo y vigilancia necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal. 15. Administrar el parque automotor del Municipio en coordinación con las diferentes dependencias.16. Realizar el mantenimiento de las sedes administrativas en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, así como la adecuación de los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal. 17. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que es deber de la entidad informar diariamente las actividades que desarrolla la entidad, en función de la gestión y actuaciones y tramites administrativos, garantizando la TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD de las mismas.

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias de SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión como diseñador gráfico, diagramador y fotógrafo para las publicaciones de la administración municipal de Garzón Huila; debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad Contratante, abonado a lo anterior se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

La Secretaría General y de Gobierno requiere contratar a un bachiller con experiencia en la producción de material audiovisual, para que se encargue del diseño gráfico, la diagramación editorial, la creación de piezas gráficas y el soporte digital visualmente atractivo. Las tareas incluyen la elaboración de banners, vallas publicitarias, anuncios y otros elementos gráficos conforme a las necesidades de la Alcaldía Municipal. Además, será responsable del diseño de material impreso, como folletos, catálogos y cualquier otro material solicitado, en formatos adecuados y de alta calidad, como imágenes para redes sociales, banners web, entre otros, siempre siguiendo las pautas y requisitos establecidos por la Administración Municipal.

La contratación de esta persona natural con conocimientos básicos y/o técnicos en esta área garantizará a la Administración Municipal la creación de una imagen adecuada y efectiva para la comunidad Garzoneña, en relación con los proyectos, actividades y demás acciones que desarrollan las diferentes Secretarías de la Administración Municipal.

Por lo tanto, se considera viable iniciar el proceso de contratación con el fin de contar con apoyo oportuno en el diseño gráfico, diagramación y fotografía, necesarios para las publicaciones de la administración municipal,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y a los programas, planes y proyectos a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, así como del equipo de comunicaciones de la Alcaldía Municipal.

Es por ello que, se pretende contratar a una (1) persona natural BACHILLER, con una experiencia general mínima de CINCO(05) AÑOS, determinada a partir de la expedición del título y una experiencia especifica mínima de TRES (03) AÑOS en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía para entidades públicas y/o privadas.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cunado el desarrollo de la actividad requiera conocimientos para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Con base en lo anterior y Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

personal con un grado de conocimiento en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar una (1) persona natural BACHILLER, con una experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS, determinada a partir de la expedición del título y una experiencia especifica mínima de TRES (03) AÑOS en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía para entidades públicas y/o privadas, con el fin de brindar apoyo a la oficina de Contratación del municipio de Garzón.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

De acuerdo con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, *"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"* se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado en conocimiento en administración financiera y de sistemas, que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquéllas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

La SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía en el desarrollo de diseño gráfico y/o diagramación de material empresarial y fotografía conforme a las funciones que tiene a cargo la dependencia.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios, intuito personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios para la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de Garzón - Huila, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Es necesario contar con personal con conocimientos básicos frente a la realización de material audiovisual de manera operativa cubriendo las necesidades de la Alcaldía Municipal en cuanto a las publicaciones que se manejan en el área de comunicaciones desarrollando en forma temporal tareas de funcionamiento relacionadas con servicios de registro audiovisual, edición, instrucciones de encuadres y movimientos de las tomas, entre otras, permitiendo la eficiencia y eficacia administrativa.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	80110000	80111620	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredité idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del técnico.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos de apoyo para coadyuvar al municipio de Garzón, en el desarrollo de diseño gráfico, diagramación de material empresarial y fotografía, por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE mensuales.** De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. **VALOR HONORARIOS MENSUALES** \| **PLAZO DE EJECUCION (MESES)** \| **VALOR TOTAL HONORARIOS** $2.800.000 \| 4 MESES \| $11.200.000
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por el SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de

	2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No **superior a 60 días**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	calendario
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 60 días calendario**
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 60 días calendario**
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 60 días calendario**
24	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
25	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
26	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
27	Vigencia de la Matrícula
28	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
29	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
30	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
31	Licencia de Conducción (Si Aplica)
32	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
33	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	Persona natural, BACHILLER.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General:** Mínima de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la obtención del título. **Especifica:** Mínimo de TRES (03) AÑOS en el desarrollo de diseño gráfico Y/O diagramación de material empresarial y fotografía para entidades públicas y/o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:
GENERALES:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "ejecución del contrato de la plataforma SECOPII", los documentos requeridos para la cuenta de cobro.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el diseño gráfico, diagramación editorial, piezas gráficas y soporte digital visualmente atractivo, como banners, vallas publicitarias y anuncios, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Municipal
2. Diseñar material para medios impresos, incluyendo folletos, catálogos y cualquier otro material solicitado, en formatos adecuados y de alta calidad como imágenes para redes sociales, banners web, etc., siguiendo las pautas y requisitos establecidos por la Administración Municipal, para lo cual utilizará sus medios técnicos.
3. Generar y proponer las plantillas de diagramación y bocetos necesarios solicitados por la administración municipal, de acuerdo con las indicaciones y directrices de cada proyecto, manteniendo la línea gráfica y editorial establecida por la oficina de comunicaciones de la alcaldía municipal, así mismo ser enlace con la oficina de comunicaciones para el desarrollo de las plantillas.
4. Realizar las correcciones a los productos solicitados en los tiempos establecidos para tal fin.
5. Asistir a las reuniones, comités, eventos, capacitaciones y demás actividades programadas por la Administración Municipal, cuando así le sea requerido.
6. Entregar a la Administración Municipal los archivos finales en los formatos acordados, asegurándose de que cumplan con los estándares de calidad requeridos.
7. Proporcionar los archivos editables (si procede), permitiendo a la Administración Municipal realizar modificaciones adicionales si es necesario.
8. Presentar informes de ejecución mensual del contrato junto con a la factura especificando los servicios, bienes, obligaciones y actividades realizadas.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la oficina de comunicaciones a través del Supervisor designado.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

10. Apoyar de manera operativa las actividades desarrolladas por parte de la Secretaría General y de Gobierno referente al material audiovisual requerido.
11. Hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.
12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del contrato.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será vigilado a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA corresponde a un conjunto de servicios de apoyo transversal que permiten el funcionamiento cotidiano de organizaciones públicas y privadas, sin involucrar la adopción de decisiones estratégicas ni el ejercicio de funciones misionales en sentido estricto. Se trata de actividades de carácter operativo, auxiliar y de soporte, orientadas a facilitar la gestión administrativa, documental y logística de las entidades.

Desde el punto de vista económico y funcional, esta actividad agrupa labores como la gestión y trámite de documentos, archivo físico y digital, digitación, atención al público, apoyo secretarial, manejo básico de correspondencia, soporte en procesos administrativos internos, organización de agendas, elaboración de informes operativos, apoyo en facturación, inventarios, y demás tareas administrativas recurrentes que no requieren un nivel avanzado de especialización profesional ni autonomía técnica decisoria. Su rasgo distintivo es que no se prestan de manera aislada, sino de forma integrada o combinada, atendiendo distintas necesidades administrativas de una misma organización.

La relación con la prestación de servicios de apoyo a la gestión es directa y estructural. Los contratos de apoyo a la gestión tienen precisamente como finalidad respaldar la capacidad operativa de la administración, complementando la planta de personal en tareas instrumentales, rutinarias o de soporte, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias del empleo público ni la sustitución de cargos permanentes. En ese sentido, las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina constituyen el sustrato económico típico de este tipo de contratos, en la medida en que describen el contenido material de las labores que usualmente se contratan bajo esta modalidad.

A diferencia de los servicios profesionales (donde predomina el componente intelectual, la autonomía técnica y la experticia especializada), el apoyo a la gestión se caracteriza por un énfasis operativo y funcional, con una ejecución sujeta a lineamientos, procedimientos y supervisión directa de la entidad contratante. Por ello, esta actividad económica resulta plenamente compatible con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues describe un mercado de oferentes orientado a suplir necesidades administrativas auxiliares, recurrentes y necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales.

Por lo tanto, las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina representan, desde la lógica del mercado, el tipo de servicios que materializan el apoyo a la gestión administrativa de las entidades públicas, permitiendo fortalecer su capacidad operativa sin desdibujar la frontera entre contratación estatal y relación laboral, siempre que se mantenga la ausencia de subordinación y la temporalidad propia de este tipo contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades combinadas de servicios administrativos de oficina y su correspondencia funcional con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Alcaldía del Municipio de Garzón

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

se encuentra objetivamente habilitada y funcionalmente justificada para acudir a esta tipología contractual como un instrumento legítimo de gestión administrativa.

En primer lugar, la dinámica operativa de la administración municipal exige la ejecución permanente de actividades administrativas auxiliares, instrumentales y de soporte, indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales, pero que no comportan el ejercicio de autoridad, decisión administrativa ni definición de políticas públicas. Estas labores, por su carácter operativo y de apoyo, no siempre pueden ser atendidas de manera eficiente con la planta de personal existente, ya sea por limitaciones estructurales, restricciones presupuestales, vacancias temporales o incrementos coyunturales de la carga administrativa.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión permiten complementar la capacidad operativa de la Entidad, sin alterar la estructura orgánica ni crear vínculos laborales permanentes, garantizando flexibilidad administrativa y continuidad en la prestación del servicio público. Esta modalidad resulta particularmente adecuada para atender necesidades transitorias, estacionales o específicas, asociadas a picos de gestión, ejecución presupuestal, implementación de programas, trámites administrativos intensivos o fortalecimiento temporal de procesos internos.

Adicionalmente, desde una perspectiva de eficiencia del gasto público, la contratación de apoyo a la gestión constituye un mecanismo que optimiza la asignación de recursos, en la medida en que evita la asunción de costos laborales permanentes y prestaciones asociadas a empleos de planta para funciones que no requieren estabilidad indefinida. Así, la Entidad puede dimensionar su capacidad operativa conforme a las necesidades reales del servicio, manteniendo un equilibrio entre sostenibilidad fiscal y eficacia administrativa.

Finalmente, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de garantizar la oportunidad, continuidad y calidad de la gestión administrativa municipal, asegurando que los procesos internos se desarrollen de manera eficiente, ordenada y conforme a los procedimientos establecidos. En este sentido, estos contratos no sustituyen empleos públicos ni desnaturalizan la función administrativa, sino que actúan como un mecanismo complementario y temporal para fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía del Municipio de Garzón, en coherencia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con episodios de alta volatilidad que han requerido una intervención activa y sostenida de la administración pública para preservar la estabilidad macroeconómica y sostener la demanda agregada. Desde 2016, y de manera particularmente intensa a partir de la disrupción generada por la crisis sanitaria de 2020, el desempeño del PIB ha estado condicionado por la capacidad del Estado para amortiguar choques negativos, reactivar la actividad productiva y orientar recursos hacia sectores con mayor impacto social y económico. La trayectoria trimestral muestra con claridad cómo, tras la contracción profunda de 2020, la acción pública resultó determinante para impulsar una recuperación acelerada, seguida de una fase de normalización y ajuste frente a un entorno internacional más restrictivo.

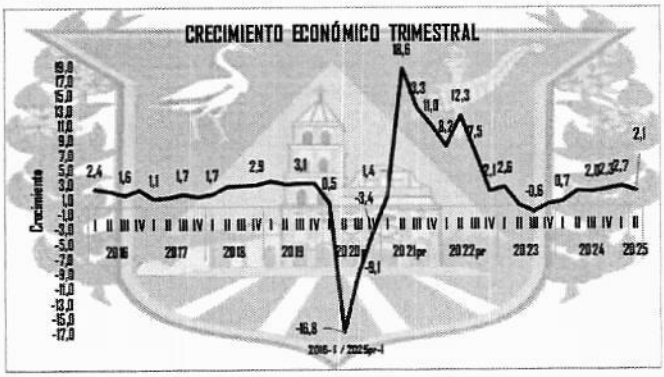
En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del crecimiento económico, no solo por su peso directo en la producción, sino por su capacidad para inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. El gasto público, especialmente en su componente de inversión y en la provisión de bienes y servicios colectivos, ha operado como un mecanismo contracíclico que ha permitido sostener la actividad en periodos de desaceleración y moderar la volatilidad del ciclo económico. La ejecución de políticas públicas con enfoque territorial, la continuidad de programas sociales y la inversión en sectores estratégicos han contribuido a crear un entorno de mayor resiliencia frente a choques externos y a sostener la demanda interna en momentos de debilidad del consumo privado.

La información del segundo trimestre de 2025 confirma esta dinámica. El crecimiento del PIB frente al mismo periodo del año anterior, así como el resultado acumulado del primer semestre, se explica en buena medida por el desempeño de actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, entre las que se destacan la administración pública, la educación, la salud y la defensa, junto con sectores complementarios como el comercio, el transporte y los servicios, y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el repunte de la inversión y la expansión del consumo final reflejan la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como soporte del ciclo económico, reafirmando su papel como ancla de estabilidad y motor de reactivación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

La lectura conjunta de los trimestres recientes muestra que, tras el fuerte impulso de la recuperación pospandemia y la posterior desaceleración observada en 2023, la economía ha ingresado en una fase de crecimiento moderado, pero más balanceado, en la cual la gestión pública desempeña un rol central. La administración pública no actúa únicamente como proveedora de servicios esenciales y garante de derechos, sino como un agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y genera condiciones para la continuidad de la actividad productiva.

En consecuencia, la experiencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen pilares fundamentales para la consolidación de un crecimiento económico sostenido e inclusivo. En un contexto de incertidumbre global y restricciones financieras, la administración pública se mantiene como un factor clave para sostener el dinamismo del PIB, reducir la exposición a choques adversos y avanzar de manera progresiva en el cierre de brechas sociales y productivas que persisten en la economía colombiana; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

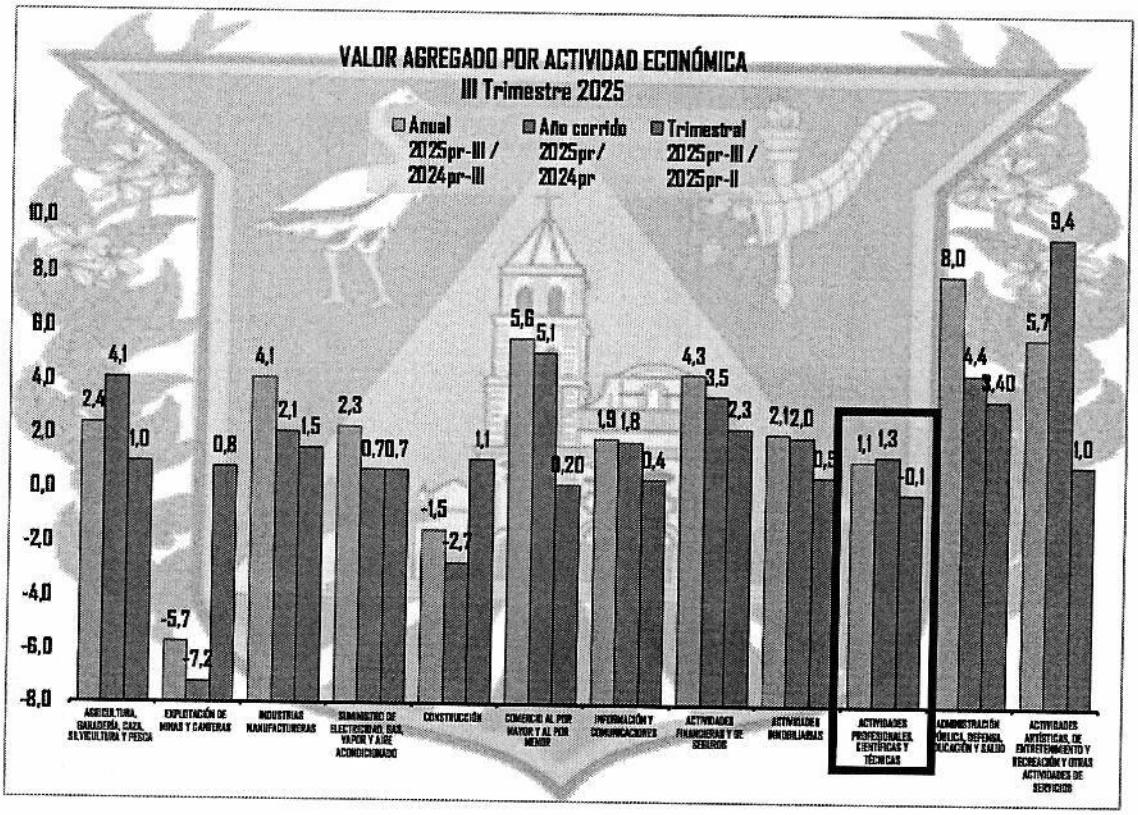
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

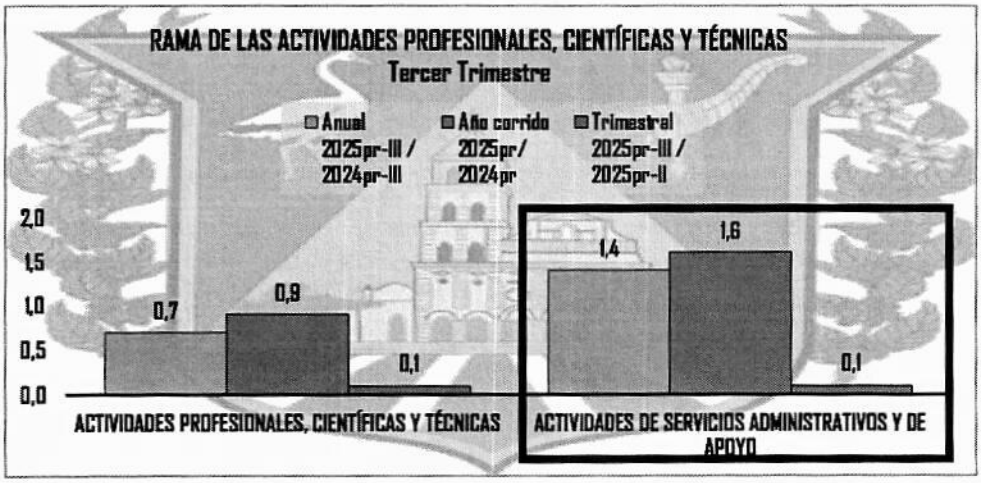
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

- ✦ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- ✦ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta en el tercer trimestre un comportamiento de crecimiento positivo, evidenciado tanto en la variación trimestral como en la variación anual y en el acumulado de lo corrido del año. Este desempeño refleja una dinámica de recuperación y estabilización del sector, asociada principalmente al aumento de la demanda de servicios administrativos operativos, de soporte y auxiliares, requeridos para el funcionamiento continuo de organizaciones públicas y privadas. A diferencia de los servicios profesionales de alto componente intelectual, este comportamiento responde a la necesidad estructural de mantener y fortalecer los procesos administrativos cotidianos, tales como gestión documental, apoyo operativo, coordinación administrativa y asistencia funcional, los cuales resultan indispensables para la ejecución regular de las actividades institucionales.

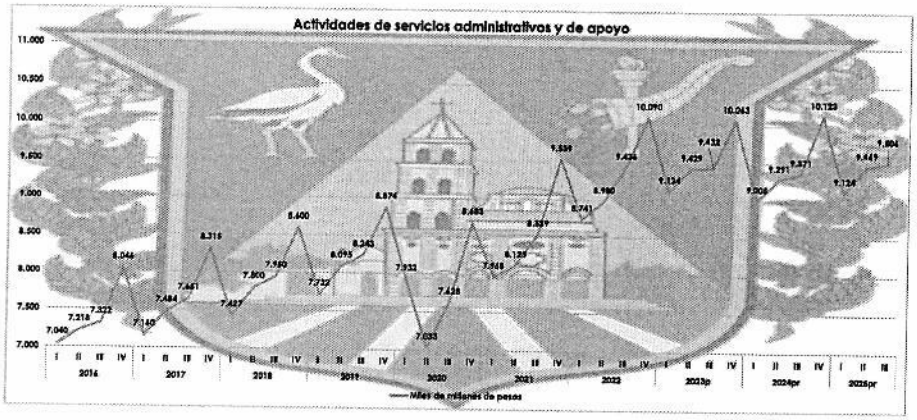
El crecimiento observado confirma, además, que las actividades administrativas de apoyo han recuperado su nivel de participación dentro de la estructura productiva, superando la contracción y volatilidad registradas en periodos anteriores. Este repunte se explica por la normalización de la actividad económica, la reactivación de la gestión pública territorial y la intensificación de procesos administrativos vinculados a la ejecución presupuestal, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de programas y proyectos. En este sentido, el comportamiento positivo del sector reafirma su carácter instrumental y transversal, al constituirse en un soporte esencial para el funcionamiento eficiente de las entidades estatales, particularmente a nivel municipal, donde estas actividades resultan determinantes para garantizar la continuidad, oportunidad y eficacia de la gestión administrativa

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año, asociados al incremento de la demanda de servicios administrativos, operativos y de soporte durante los periodos de cierre fiscal y de mayor

ejecución presupuestal, particularmente en el sector público. La trayectoria del sector muestra una expansión progresiva entre 2016 y 2019, alcanzando niveles cercanos a los 8,6 billones de pesos trimestrales, reflejo de una dinámica creciente en la contratación de servicios de apoyo a la gestión y actividades administrativas transversales.

En 2020 se presenta una contracción abrupta como consecuencia de la disrupción económica generada por la pandemia del COVID-19, cuando el sector alcanza su punto más bajo en el segundo trimestre de 2020, con un nivel cercano a los 7,033 billones de pesos, evidenciando una caída significativa frente a los trimestres previos. No obstante, a partir de 2021 se observa una recuperación sostenida y continua, que no solo permitió superar la caída registrada, sino alcanzar y consolidar niveles superiores a los observados en el periodo prepandemia. Durante 2022, 2023 y 2024 se registran valores trimestrales que superan de manera recurrente los 9 billones de pesos, con picos que incluso sobrepasan los 10 billones, lo que confirma el fortalecimiento estructural del sector.

En los trimestres más recientes, incluyendo la información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, si bien persiste la estacionalidad propia del sector, el nivel de producción se mantiene en una senda de estabilidad relativa, con valores claramente superiores a los registrados antes de la pandemia. Este comportamiento confirma la consolidación de las actividades de servicios administrativos y de apoyo como un componente estratégico de la estructura productiva nacional, en tanto constituyen un soporte operativo e institucional transversal para entidades públicas y privadas, caracterizado por una alta resiliencia frente a choques macroeconómicos y un aporte sostenido al fortalecimiento de la gestión administrativa, la eficiencia organizacional y la ejecución de políticas y programas públicos; como podemos observar:



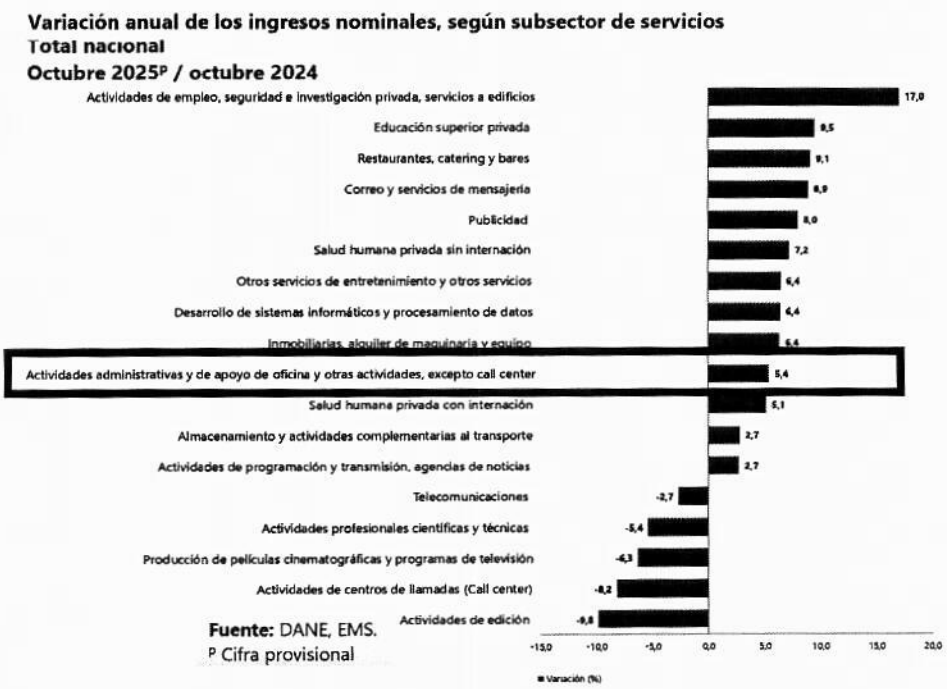
Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,3** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

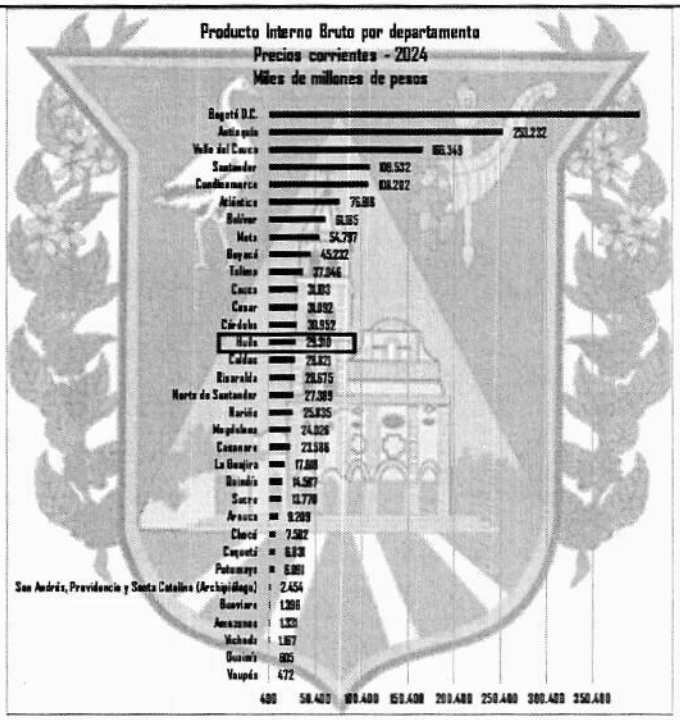
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

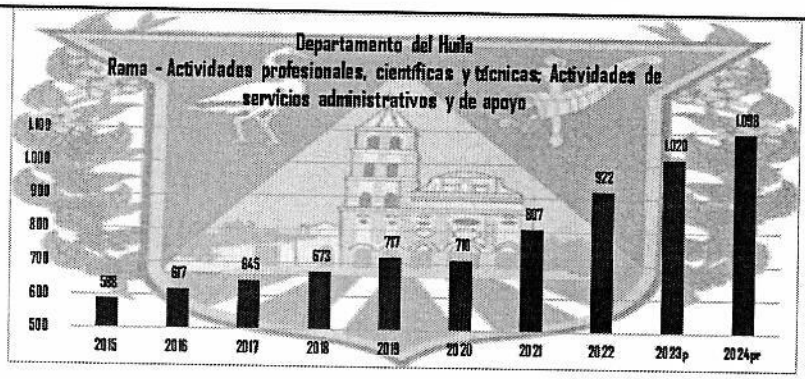
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



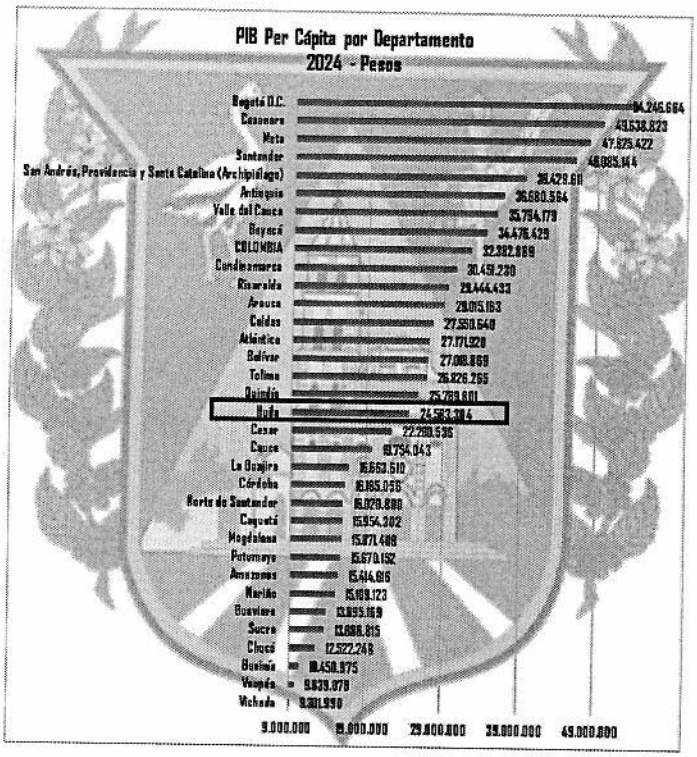
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

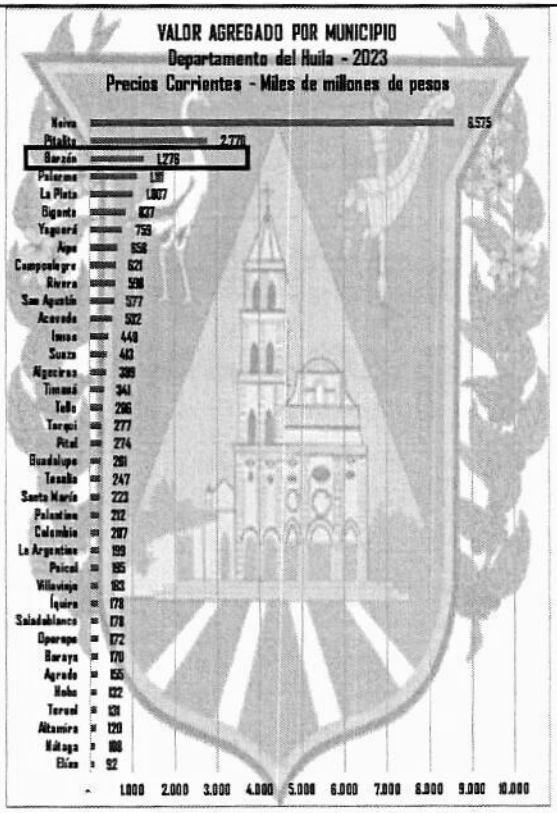


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

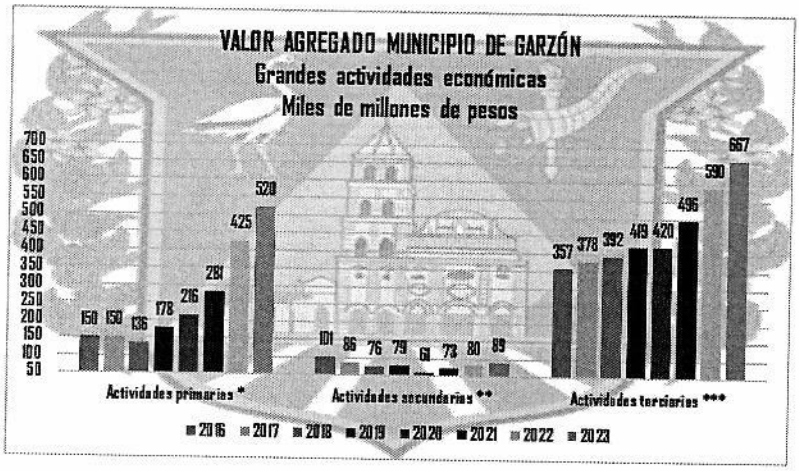


En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

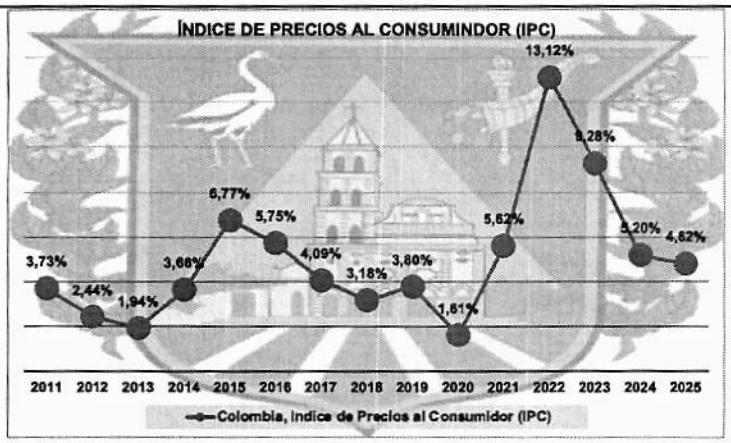
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo;** administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

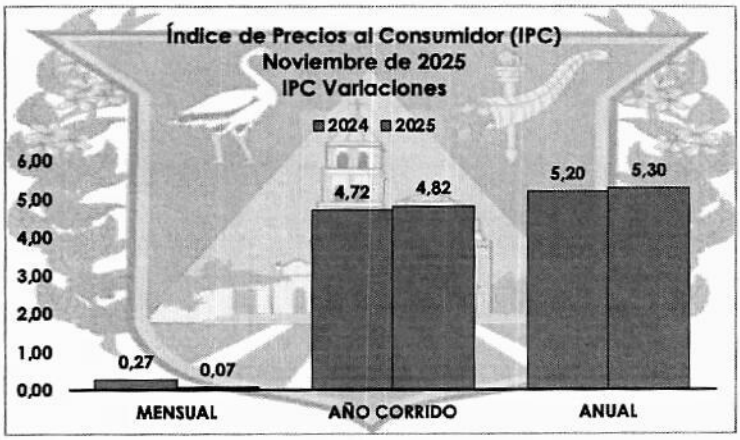


La evolución reciente del índice de precios al consumidor confirma que el desempeño del ciclo económico estuvo marcado por un episodio inflacionario excepcional y de alta persistencia. Tras más de una década de variaciones relativamente contenidas, la inflación inició una aceleración progresiva desde 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, reflejando la confluencia de choques rezagados asociados a la pandemia, disrupciones en las cadenas logísticas, encarecimiento de insumos energéticos y alimentarios, así como mecanismos de indexación que amplificaron los aumentos de costos. En 2023, aunque se observa un punto de inflexión con una reducción de la inflación anual a 9,28 %, el nivel de precios continuó ejerciendo presiones significativas sobre el ingreso real de los hogares y moderando la dinámica del consumo privado. A partir de 2024 se consolida una fase más clara de corrección inflacionaria, con registros cercanos al 5,20 %, sustentada en la normalización gradual de las cadenas de suministro, la disipación de choques de oferta y el efecto acumulado de una postura monetaria contractiva que contribuyó a anclar expectativas. La información disponible para 2025 muestra la continuidad del proceso desinflacionario, con una inflación ubicada alrededor de 4,8 %, nivel que, si bien permanece por encima de los mínimos históricos observados en la década previa, resulta compatible con un entorno de mayor estabilidad nominal.

Este ajuste, sin embargo, no elimina los efectos acumulados del episodio inflacionario sobre el poder adquisitivo ni sobre las estructuras de costos de la economía. En los hogares persisten rezagos en la recuperación del ingreso real y restricciones en el acceso al crédito, en la medida en que la transmisión de tasas de interés reales aún se mantiene elevada en algunos segmentos. En el ámbito de la contratación pública y en los sectores intensivos en materiales e insumos, la desinflación reduce la volatilidad de precios, pero exige una planeación técnica cuidadosa, orientada a la actualización realista de costos directos e indirectos, la adecuada calibración de contingencias y la definición de esquemas de ajuste que eviten tanto la subindexación, que trasladaría riesgos excesivos al contratista, como la sobreindexación, que podría comprometer la eficiencia del gasto público. En este contexto, la administración pública enfrenta el desafío de preservar la estabilidad macroeconómica alcanzada, proteger el ingreso real de los hogares más sensibles al ciclo de precios y sostener la inversión pública sin reactivar presiones inflacionarias, asegurando que la reactivación económica se apoye en un anclaje de precios consistente y sostenible, como se relaciona:

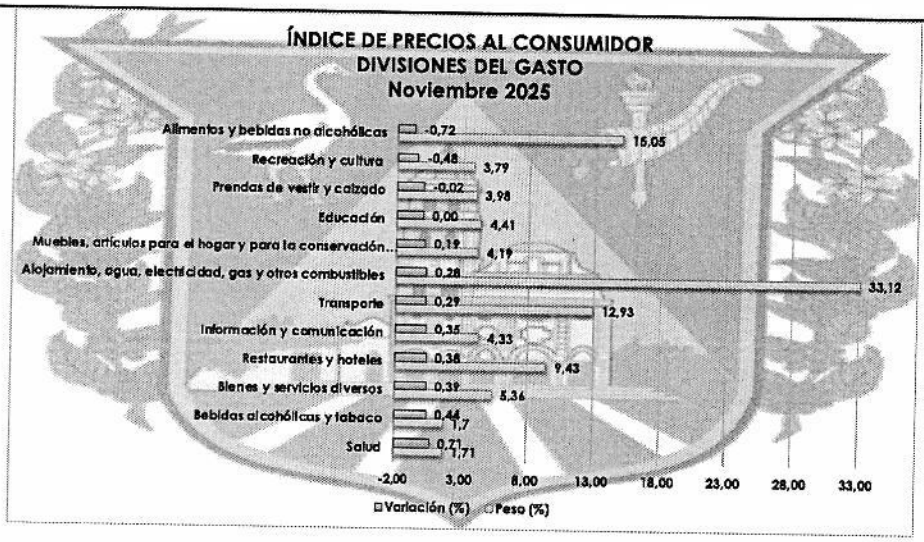


En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%); a saber:



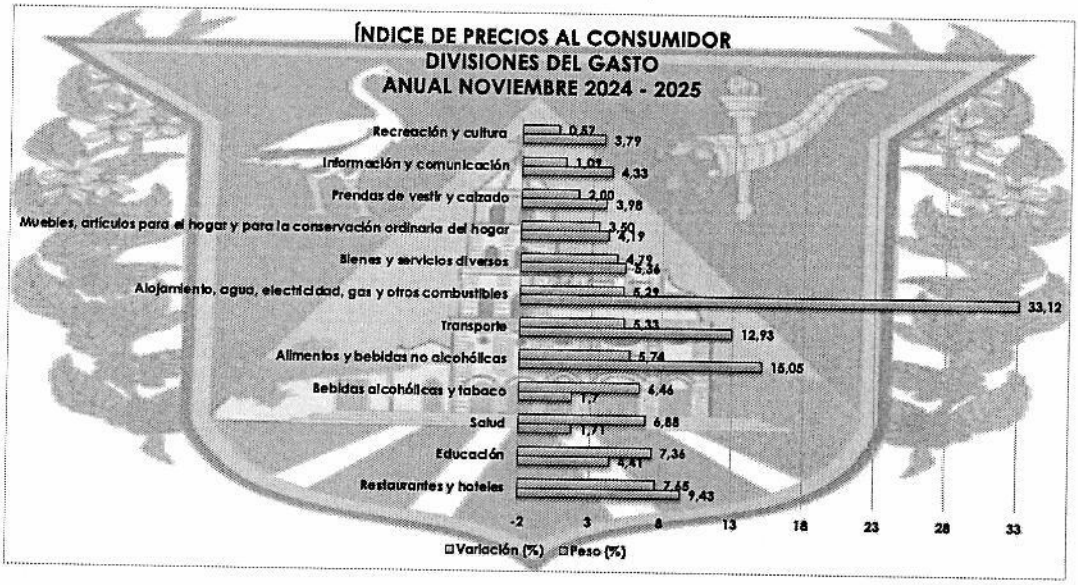
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **aumentó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **noviembre** de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con **noviembre** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



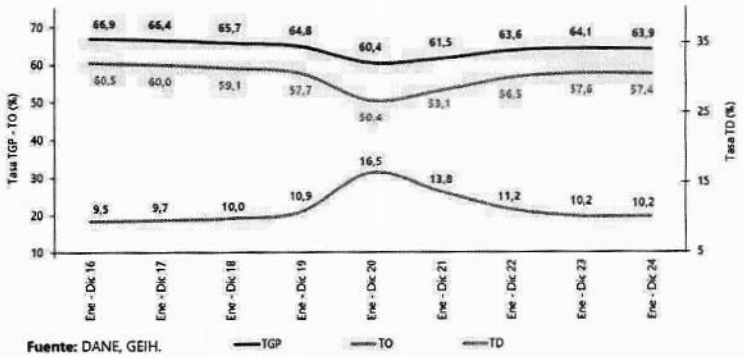
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y lo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

corrido del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

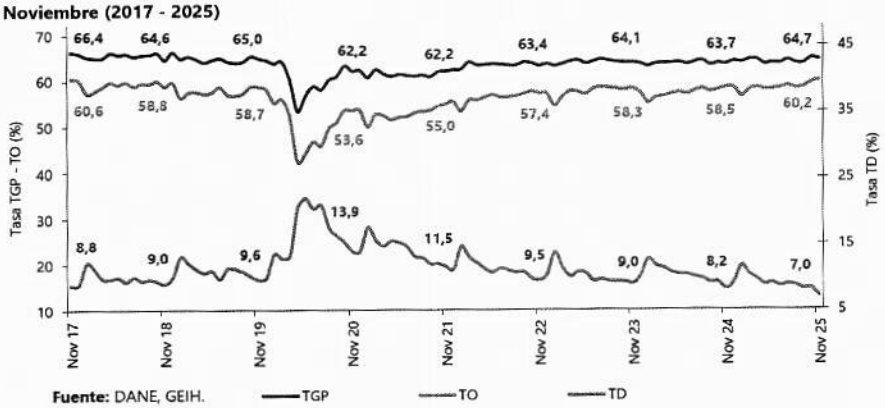
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

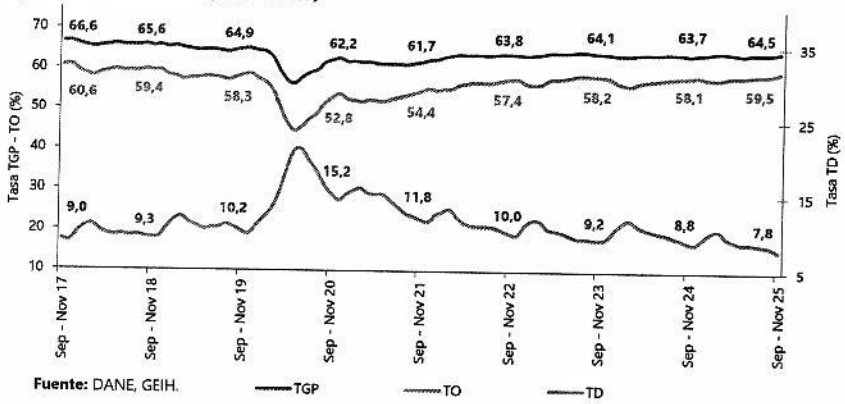
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

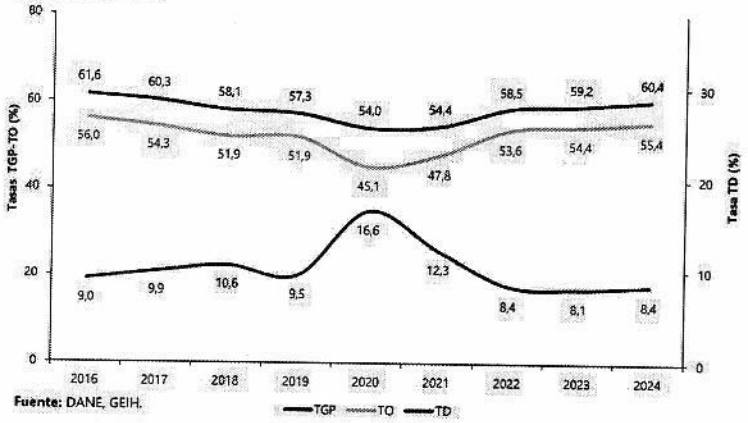
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

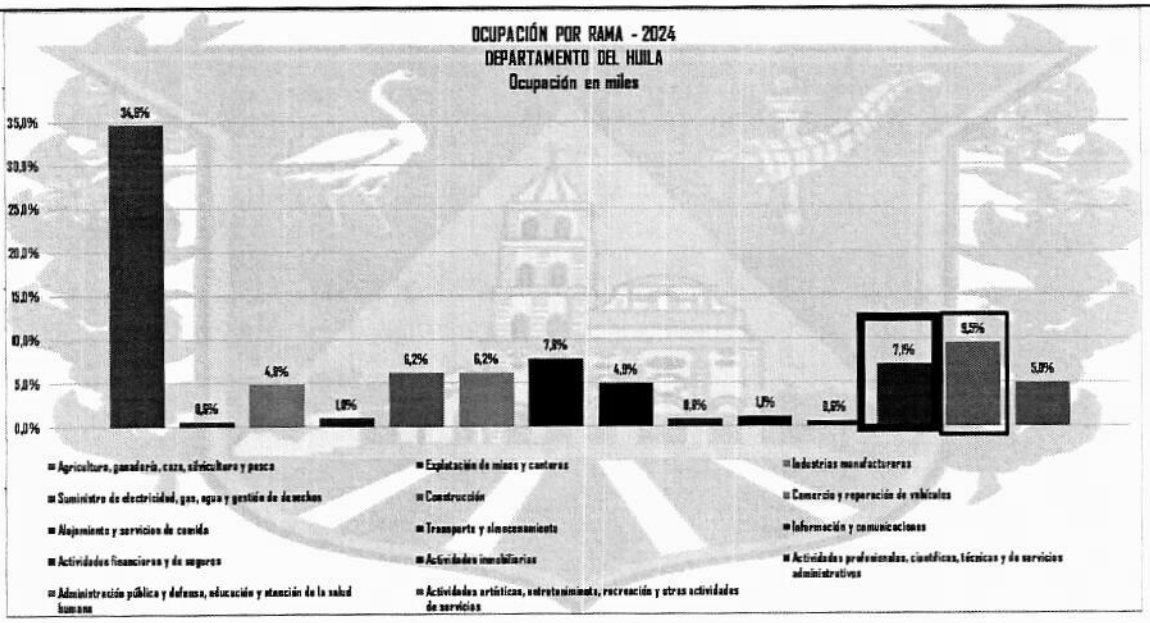
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

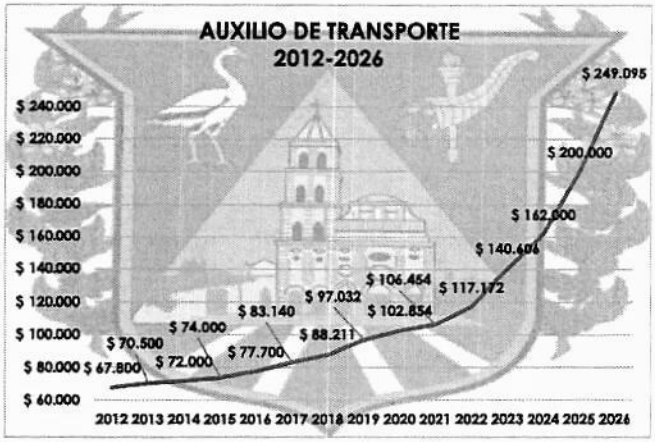


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

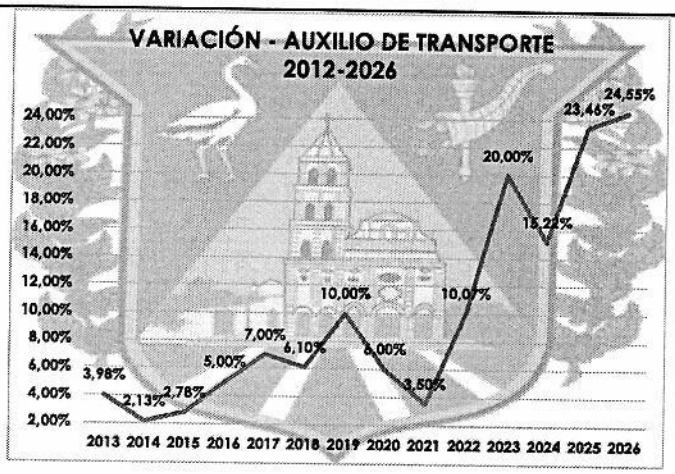


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024
"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante.**

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestacionales y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00	$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00	$ 249.095,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50	$ 148.826,93
Pensión	12,00%	$ 170.820,00	$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.430,67	$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00	$ 157.581,45
Prima	8,33%	$ 118.577,55	$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	$ 135.237,55	$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	$ 15.444,98	$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95	$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	$ 35.587,50	$ 43.772,63
Total		**$ 2.415.070,70**	**$ 2.995.642,06**

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de $327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que asciende de $200.000 a $249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de $2.415.070,70 en 2025 a $2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de $580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

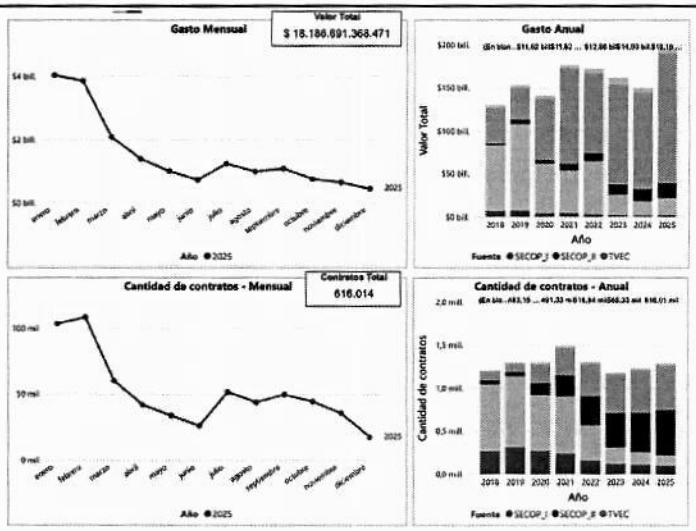
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.

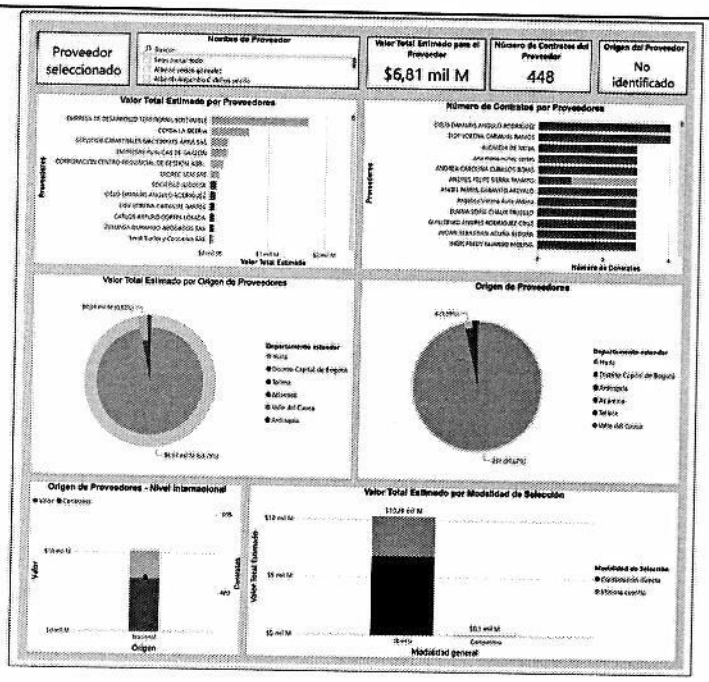
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los $18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



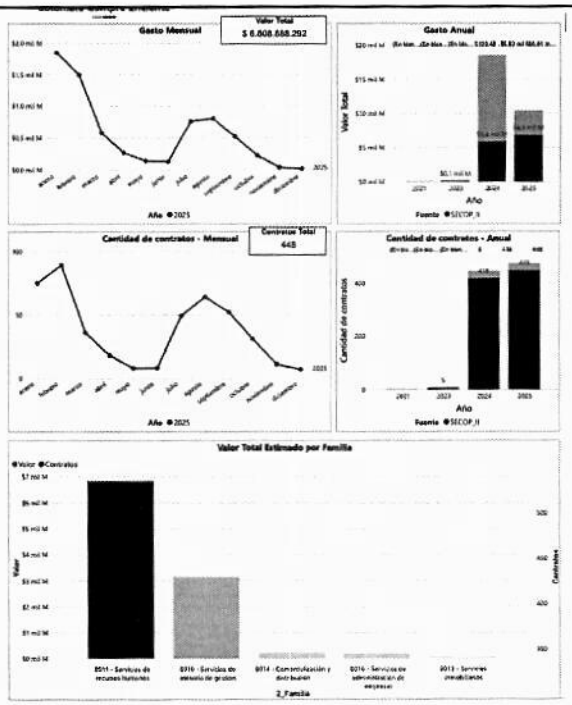
El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

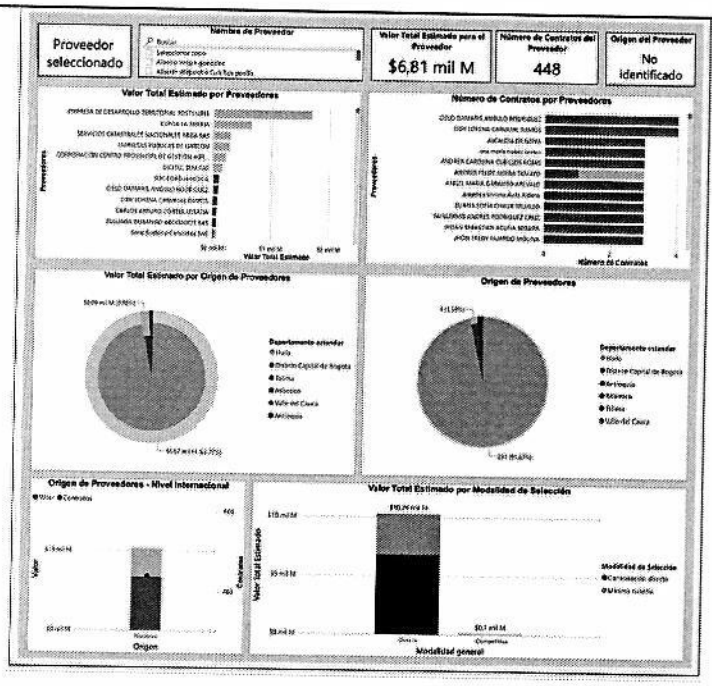
- **A nivel municipal**

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los $6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

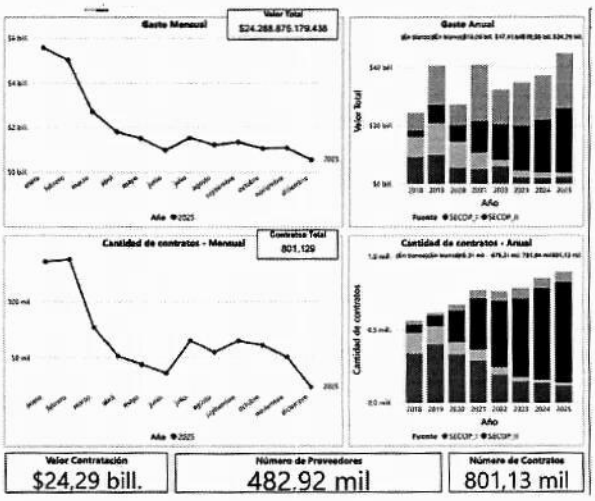
En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.

Análisis de la Oferta:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

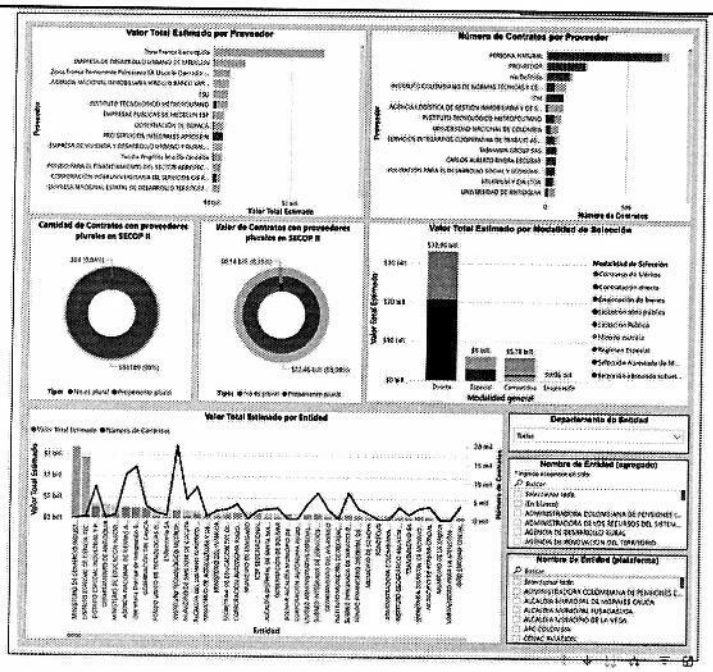
- **A nivel nacional:**

Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.



A nivel nacional, la información consolidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los $24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo personas naturales y jurídicas. Esta característica resulta relevante desde la perspectiva del MAE, en la medida en que sugiere condiciones favorables de competencia y acceso al mercado público.



La distribución territorial de los proveedores evidencia una predominancia de oferentes de origen nacional, con participación significativa de proveedores ubicados en distintos departamentos, lo cual confirma que la oferta no se encuentra geográficamente restringida y que existen capacidades instaladas en múltiples regiones del país. La participación de proveedores de origen internacional es marginal, lo que resulta consistente con la naturaleza de gran parte de los bienes y servicios contratados por las entidades estatales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa que la contratación directa concentra una proporción relevante del valor contratado, coexistiendo con modalidades competitivas como la licitación pública, la selección abreviada y la mínima cuantía. Este comportamiento refleja la diversidad del mercado proveedor y la coexistencia de procesos orientados a bienes y servicios estandarizados con otros de carácter especializado o no homogéneo.

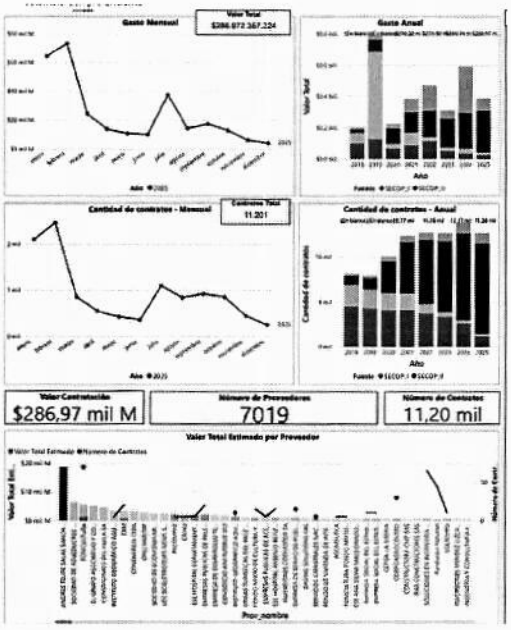
Adicionalmente, el análisis de pluralidad muestra que la mayoría de los contratos se celebran con proveedores no plurales, lo que sugiere una estructura de oferta en la cual predominan relaciones contractuales directas con un solo proveedor, especialmente en procesos de menor cuantía o de naturaleza específica. No obstante, el valor contratado en procesos con pluralidad de oferentes sigue siendo significativo, lo que evidencia la coexistencia de esquemas competitivos cuando la naturaleza del objeto lo permite.

En conjunto, el análisis de la oferta a nivel nacional permite concluir que el mercado proveedor del Estado colombiano es amplio, atomizado, territorialmente distribuido y con diversidad de modalidades de contratación, condiciones que sirven como marco de referencia para interpretar la oferta disponible a nivel departamental y municipal. Este contexto nacional respalda la existencia de un entorno competitivo suficiente y justifica que el análisis decisorio del estudio del sector se enfoque, posteriormente, en la oferta relevante para el territorio y la entidad contratante.

- **A nivel municipal:**

El análisis de la oferta se desarrolla con base en la información correspondiente exclusivamente al Municipio de Garzón, con el propósito de identificar la estructura real del mercado al cual accede la entidad para la satisfacción de sus necesidades contractuales. Este análisis permite establecer el grado de concentración de proveedores, la distribución del valor contratado, la

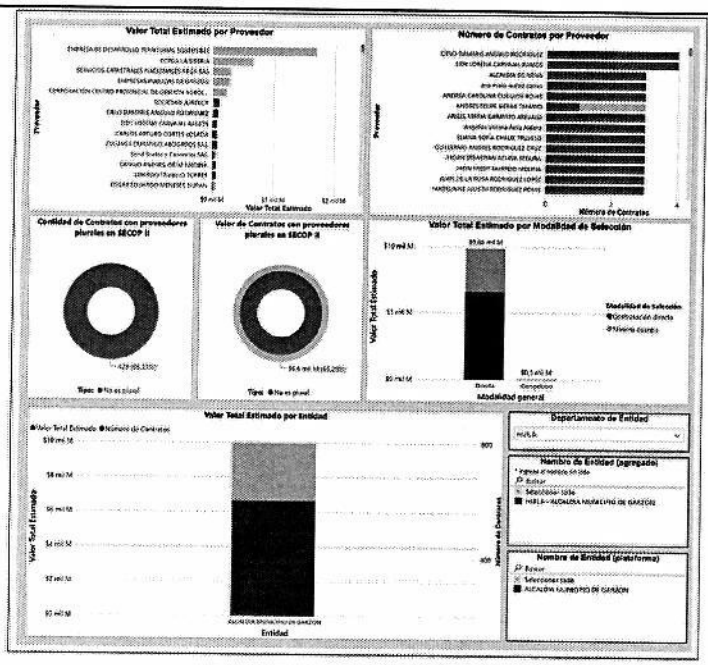
recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta, sino una oferta funcionalmente adaptada al entorno territorial, donde la experiencia previa y la cercanía institucional juegan un papel determinante.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Respecto de la modalidad de selección, la contratación directa concentra la mayor parte del valor contratado, mientras que las modalidades competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las necesidades atendidas, la cuantía de los contratos y la estructura del mercado local, y no puede interpretarse aisladamente como una restricción a la competencia, sino como una respuesta racional a las condiciones objetivas del mercado municipal.

Adicionalmente, el análisis por origen de los proveedores muestra un predominio casi absoluto de oferentes del ámbito local y departamental, lo cual reafirma que el mercado relevante del Municipio de Garzón es esencialmente territorial, con baja participación de proveedores externos, debido a factores como costos de transacción, especialización requerida y economías de escala.

En conjunto, el análisis de la oferta permite concluir que el Municipio de Garzón opera en un mercado local concentrado pero operativo, con proveedores identificables, experiencia acumulada y capacidad suficiente para atender la demanda institucional, lo cual resulta determinante para la estructuración de los procesos contractuales y la definición de estrategias de compra acordes con la realidad del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CTO-000192-2025	$ 15.000.000	6 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO DISEÑADOR GRAFICO DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO	Contratación directa.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

			PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA	
000251 DE 2024	$ 10.000.000	CUATRO (04) MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA	Contratación directa.
000526 DE 2024	$ 7.083.333	DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA	Contratación directa.
CPS-000356-2023	$ 8.250.000	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL AREA DE COMUNICACIONES EN LA ELABORACION DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS ESCRITOS BOLETINES DE PRENSA INFORMES PERIODISTICOS SOBRE LAS EJECUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Contratación directa.
CPS-000354-2023	$ 6.600.000	4 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE COMUNICACIONES PARA LA RECOLECCION DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL GRAFICO Y/O AUDIOVISUAL SOBRE LAS EJECUTORIAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES QUE REQUIERA DIFUNDIR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD-224-2024	CENTRO CULTURAL BACATA	$ 6.059.942	2 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRÁFICO, DIAGRAMADOR Y FOTÓGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA ESCRITURA Y ORALIDAD DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ.	Contratación directa.
CD-ICC-087-2022	INSTITUTO CARO Y CUERVO	$ 22.601.782	10 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIAGRAMADOR DIGITAL Y EN TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL SELLO EDITORIAL, PARA LAS OBRAS QUE SE EDITAN EN PROYECTOS EDITORIALES Y DE EMPRENDIMIENTO, EN LA IMPRENTA PATRIÓTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	Contratación directa.
PS 679-2022	INSTITUCION	$ 14.000.000	4 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Contratación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA -IUB			APOYO A LA GESTIÓN COMO CORRECTOR DE ESTILO Y DIAGRAMADOR EN LA EDITORIAL ITSA, COMO MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.	directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, la Entidad identificó un universo superior a cincuenta (50) empresas inscritas bajo el código CIIU 8211, correspondiente a las **Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina**, sin perjuicio del amplio número de personas naturales que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar este tipo de servicios y que, dada su naturaleza, no requieren necesariamente estar inscritas en cámara de comercio para su ejercicio. Este conjunto de oferentes evidencia la existencia de una oferta suficiente desde el punto de vista cuantitativo, descartando escenarios de restricción o concentración del mercado para este tipo de servicios.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a la modalidad de contratación directa y a la tipología propia del contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la identificación del número de posibles oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad funcional del prestador**, en la medida en que la correcta ejecución del contrato depende de manera directa de las capacidades personales, operativas y administrativas del contratista. En este sentido, aun cuando se trata de actividades que no demandan un alto nivel de especialización profesional, sí requieren experiencia práctica, conocimiento del funcionamiento institucional y capacidad de ejecución autónoma, lo que imprime a estos contratos un marcado carácter *intuitu personæ*.

Bajo esta lógica, la Entidad define que la oferta relevante para los contratos de apoyo a la gestión se estructura a partir de variables cualitativas orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios administrativos requeridos. En primer lugar, se valora la **experiencia**, entendida como la trayectoria previa del contratista en el desarrollo de actividades administrativas, operativas o de apoyo similares a las requeridas, incluyendo su desempeño en entidades públicas o privadas, el conocimiento de procedimientos internos, manejo documental, apoyo logístico, atención al público y demás funciones propias del objeto contractual. Esta experiencia resulta determinante para asegurar continuidad operativa, eficiencia y reducción de riesgos en la ejecución.

En segundo término, se considera la **formación académica**, no desde una perspectiva de especialización avanzada, sino en función de su pertinencia frente a las actividades a desarrollar, valorando niveles educativos acordes con la naturaleza del servicio, así como procesos de capacitación, certificaciones o formación complementaria que fortalezcan las competencias administrativas, organizacionales y operativas del contratista. Esta variable permite garantizar que el prestador cuente con las

herramientas básicas necesarias para cumplir adecuadamente las funciones encomendadas.

Adicionalmente, la Entidad analiza las **capacidades y habilidades** del contratista, entendidas como el conjunto de competencias prácticas y transversales requeridas para el desarrollo eficiente del contrato, tales como organización del trabajo, responsabilidad, cumplimiento de instrucciones, capacidad de adaptación, comunicación efectiva, trabajo coordinado con los equipos institucionales y manejo autónomo de las tareas asignadas. Estas habilidades inciden de manera directa en la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución y el adecuado soporte a la gestión administrativa municipal.

En este orden de ideas, la Entidad concluye que, si bien existe una oferta amplia y suficiente de potenciales prestadores de servicios administrativos y de apoyo, la determinación de la oferta relevante para efectos contractuales se fundamenta en la evaluación integral de la experiencia, la formación pertinente y las capacidades operativas del contratista. En consecuencia, la selección y la definición de los honorarios en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, alineado con la naturaleza del objeto contractual, las necesidades específicas de la administración municipal y los principios de eficiencia y razonabilidad en el uso de los recursos públicos.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos**, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza personal, funcional y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión**. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la autonomía de la voluntad contractual, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales definir, sustentar y justificar el monto de los honorarios pactados, con base en los estudios previos y del sector, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, **la complejidad funcional y el alcance de las obligaciones contractuales, el nivel de responsabilidad administrativa y operativa asumida por el contratista, el tiempo y la dedicación requeridos para la ejecución continua y oportuna del objeto contractual**, así como las referencias de honorarios usualmente aplicadas en contratos de apoyo a la gestión de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta **los costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las condiciones actuales del mercado, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo que desarrolla funciones de apoyo interno y, de manera especial, la **experiencia general y específica, así como la formación pertinente requerida para la adecuada ejecución del contrato.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En consecuencia, el presupuesto oficial definido para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Garzón	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacidad o o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto No. 004 de 2025 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación y compras públicas del Decreto 0207 de 2020 del Municipio de Garzón – Huila", en su artículo segundo se resolvió modificar el numeral 2.1.2 del Manual de contratación y compras públicas, mediante el cual se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar y ordenar el gasto en los recursos contemplados en el rubro de funcionamiento, al igual que los contratos o convenios sin recursos y los contratos o convenios con recursos nacionales de finalidad específica que no ingresen al presupuesto al **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.**

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	**CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**

Revisó sobre texto legal:
PR ASESORIA Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación.

Proyectó y reviso:
CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Contratista Profesional SGG

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALMARIO	FRAGUA	CARLOS EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1077844057

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1077844057 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 11 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO GARZÓN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: _____

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO GARZÓN

TELÉFONO 3142990738 EMAIL fullcolorgarzon@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	5	X		DISEÑADOR MULTIMEDIA	09	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD FULL COLOR GARZON		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fullcolorgarzon@gmail.com	
TELÉFONOS 3142990738	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* CARRERA 10 # 9-30	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD LITOINNOVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* publicidadgarzon@gmail.com	
TELÉFONOS 314 4030261	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 03 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO DISEÑADOR GRAFICO	*DEPENDENCIA* DISEÑO GRÁFICO		*DIRECCIÓN* CALLE 1C SUR No. 24-22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 02 DE MAYO DE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

20 - ENE. - 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-14 11:18

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	EDUARDO	ALMARIO	FRAGUA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1077844057

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$135.789.000,00
TOTAL	$135.789.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$211.900,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES Y ENSERES	COLOMBIA	HUILA	GARZÓN	$30.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	COLOMBIA	HUILA	GARZÓN	$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$19.708.000,00
PROVEEDORES	$375.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, 06 de enero de 2026.

Señores,
ALCALDÍA DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

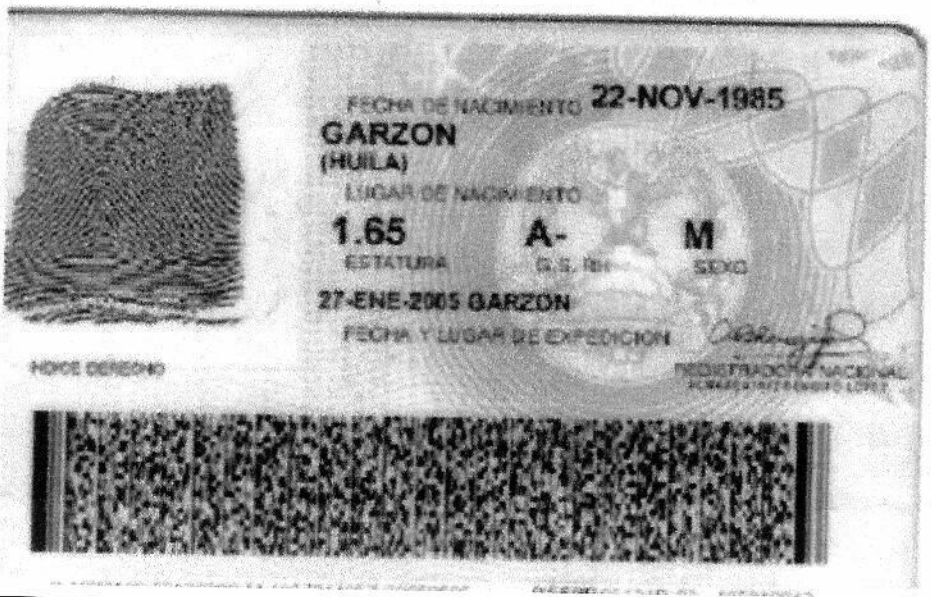
Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 47.065 * 1400= $65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA
C.C. 1077.844.057 DE GARZON HUILA.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.077.844.057
APELLIDOS
ALMARIO FRAGUA
NOMBRES
CARLOS EDUARDO
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-NOV-1985
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
27-ENE-2005 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1077844057, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	ALMARIO
Segundo Apellido:	FRAGUA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1077844057
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Enero de 2026, a las 3:26:59 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141081629209

(415)7707212489984(8020) 000014108162920 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 7 8 4 4 0 5 7	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 8 4 4 0 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALMARIO	FRAGUA	CARLOS	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FULL COLOR GARZON	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 10 N 9 30

42. Correo electrónico fullcolorgarzon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 9 0 7 3 8	3 1 0 3 1 0 9 5 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 1 6 0 8 0 5	1 8 1 2	2 0 1 6 0 8 0 5	4 6 5 1	4 6 4 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 15:28:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077844057
Código de Verificación	1077844057260113152831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288479219

PIB
15:29:18

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077844057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:44 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077844057**

Apellidos y Nombres: **ALMARIO FRAGUA CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 03:33:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077844057** y Nombre: **CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132424566** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077844057 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 03:32 PM

Código Verificación: **4HGWPE1KRZ**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Garzón, 13 de enero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1077.844.057 de Garzón Huila, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA
C.C. 1077.844.057 DE GARZON HUILA.

Garzón, 13 de enero de 2026.

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1077844057 de GARZON HUILA, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente:

CARLOS EDUARDO ALAMRIO FRAGUA
C.C. 1077.844.057 DE GARZON HUILA.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:29 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077844057,** Apellidos y Nombres **ALMARIO FRAGUA CARLOS EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Garzon**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 03-06-2025

NOMBRE Y APELLIDO: CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA **C.C No:** 1077844057

CARGO: CONTRATISTA **DEPENDENCIA:** **EDAD:** 39 AÑOS

EMPRESA: ESE MARIA AUXILIADORA **DIRECCION:** CR 10 #9-30 B/ CENTRO - GARZON HUILA

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL	☑
OPTOMETRIA	☐
AUDIOMETRIA	☐
RX	☐
OTROS LABORATORIOS	☐
VERTIGO-MANIOBRAS	☐
ESPIROMETRIA	☐
ESPACIOS CONFINADOS	☐
PSICOLOGIA	☐
ELECTROCARDIOGRAMA	☐

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

AUDIOMETRIA: NO REALIZO

ESPIROMETRIA: NO REALIZO

PSICOLOGIA: NO REALIZO

ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZO

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO [] NEGATIVO []

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE [X] CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: []

APTO CON RESTRICCION [] MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS. [] MOTIVO:

APLAZADO. [] MOTIVO:

RECOMENDACIÓN: AL EXAMEN DE INGRESO, SE VALORA AL PACIENTE EN MENCIÓN POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, A LA REVISION FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: 34 OBESIDAD MARCADA, SE SUGIERE CONTROL Y TRATAMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICION. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. USO DE EPP. APTO PARA LABORAR COMO:CONTRATISTA. EMPRESA: ESE MARIA AUXILIADORA

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR []

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL [] PERMANENTE [] REASIGNAR TAREAS []

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [] NO SATISFACTORIO [] MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [] NO []

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S	X	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA	X
CONTINUAR A A.R.P		DEJAR DE FUMAR	
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P		REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	
CONTROL DE PESO	X		

Incluir en SVE									
	VISUAL	☐	AUDITIVO	☐	RESPIRATORIO	☐	ERGONOMICO	☐	
	CARDIOVASCULAR	☐	PSICOLABORAL	☐	BIOLOGICO	☐	QUIMICO	☐	

DR. ALFONSO BENAVIDES S.
MEDICO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 972/97 - ISO 1180/2022
FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO 972/97
ISO 1180/2022

Carlos Eduardo Almario F.
FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 1077844057

Diligenciado por: Ing. JHON FABER CERQUERA SANCHEZ / Impreso por: FELICITA MURILLO QUINTO / Fecha Impreso: 15-01-2026

Calle 7 No. 13-19 Arriba del Hospital - Telefono: 0988 330027 - 3104897897

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Eduardo Almario Fragua, identificado(a) con CC número 1077844057, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1077844057
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Eduardo Almario Fragua
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	22/11/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	240 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	56 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1077844057 CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA Desde 05/06/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1077844057 CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA Desde 01/03/2025 Hasta 31/03/2025

Generado por interfaces

21/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.844.057**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1077844057		ALMARIO FRAGUA CARLOS EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 7 3E-19	GARZON-HUILA	8000000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2080329678	9497856875	I	2026/01/16	2026/01/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,404,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$774,100	$0	$0	$774,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$774,100	$0	$0	$774,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,300	$0	$0	$25,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$25,300	$0	$0	$25,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$604,800	$0	$0	$604,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$604,800	$0	$0	$604,800
TOTAL				1	$1,404,200	$0	$0	$1,404,200

2026/01/14 08:31 AM

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

GARZON, HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese

13/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1077844057**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**077300009956**
Fecha de apertura	**04/01/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Full color Garzon
Nombre abreviado	Carlos Eduardo almario Fragua
Fecha de creación	10/07/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1077844057
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	Garzón

Información de contacto

Dirección	carrera 109-30
Código postal	
Teléfono de oficina	3204436712
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fullcolorgarzon@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fullcolorgarzon@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Carlos Eduardo Almario Fragua
Cargo	gerente
Teléfono	
Móvil	3142990738
Fax	

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa
Jenaro Díaz Jordán

Jornada Sabatina
Garzón – Huila
Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución Nº. 12626 del 9 de Agosto de 1985 y Decretos
Nº. 1501 del 26 de Noviembre de 2002 y Nº. 0574 del 4 de Junio de 2003
Emanados de la Gobernación del Huila.
Confiere a:

Carlos Eduardo Almario Fragua

Identificado (a) con C.C. Nº. 1.077.844.057 de Garzón

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos Legales o reglamentarios definidos

Alba Marcela Agaja de Martínez
C.C. Nº. 27.077.402 de Pasto
Rectora

María Edilma Torres Arbeláez
C.C. Nº. 55.055.350 de Garzón Huila
Secretaria

Acta General de Graduación 6 Folio Nº

Dado en Garzón Huila, a los 12 días del mes de diciembre de 2008

No requiere registro de la Secretaría de Educación,
según decreto 921 del 6 de Mayo de 1994,
o 2150 del 3 de Diciembre de 1995

LITO INNOVA
Soluciones Publicitarias

yo FERNANDO BARRERO CAMACHO,
Gerente General de LITOINNOVA

CERTIFICO:

Que él señor CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1077.844.057 de GARZÓN, laboro en la Empresa desde Marzo 05 de 2019 hasta Diciembre 30 de 2023 , desempeñando el cargo de DISEÑADOR GRÁFICO, con un contrato a término indefinido y devengando un salario mensual de $2.500.000 pesos.

Para constancia de lo anterior se firma en GARZÓN a los quince(15) días del mes de Enero del dos milo veintiseis (2026).

Cordialmente,

FERNANDO BARRERO CAMACHO
C.C. 12.195.549 de Garzon
Gerente

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**, en calidad de **Secretario General y de Gobierno**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del señor **CARLOS EDUARDO ALMARIO FRAGUA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1077844057** expedida en Garzón (H), allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO, DIAGRAMADOR Y FOTOGRAFO PARA LAS PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARZON HUILA** procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACION: BACHILLER ACADEMICO **FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2005**	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
LITO INNOVA	05/03/2019	30/12/2023	57	24		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					57 MESES Y 24 DÍAS	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón (Huila), a los veinte (20) días del mes de enero del 2026.

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGG.